



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de agosto dos mil veintiuno**

Radicado: 05001 31 10 009 2020-00204 00

MARTA CECILIA CANO LEIVA, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO en contra de su cónyuge EDGAR DE JESUS CARO PULGARIN

Revisada la presente acción se encuentra que fuera inadmitida, debidamente publicada en estados electrónicos el día veintidós febrero del año que discurre y también figura registrada esta actuación en consulta tradición de procesos; luego de revisar el sistema de registro de memoriales para la presente acción, no se encontró que hubiera sido corregida la misma, tal como se indicó en la inadmisión de la misma; en consecuencia, así las cosas, se impone rechazar la presente acción, por tanto, se

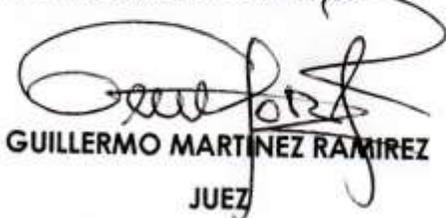
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DEL MATRIMONIO CATOLICO promovida por MARTA CECILIA CANO LEIVA, en contra de su cónyuge EDGAR DE JESUS CARO PULGARIN.

**SEGUNDO:** De manera virtual, devuélvanse los anexos a la parte interesada.

**TERCERO:** Archívese las diligencias, una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JUEZ

HG